



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G100140418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2702/18

BITÁCORA: 30/G1-0014/04/18

Xalapa, Veracruz, 05 de Abril de 2018

EJIDO GENERAL PRIM

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499. de fecha 09 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 221.069 Metros cúbicos rollo	19	1	19	20230159	20230177
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.563 Metros cúbicos rollo	3	20	22	20230178	20230180
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 55.121 Metros cúbicos rollo	5	23	27	20230181	20230185
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, leñas en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 6.127 Metros cúbicos rollo	2	28	29	20230186	20230187
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 11.045 Metros cúbicos rollo	2	30	31	20230188	20230189
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 185.749 Metros cúbicos rollo	16	32	47	20230190	20230205
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 32.779 Metros cúbicos rollo	4	48	51	20230206	20230209
EJIDO GENERAL PRIM, Zacualpan, D-30-198-PRI-001/15, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 5.669 Metros cúbicos rollo	1	52	52	20230210	20230210

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Septiembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe correspondiente.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jaf / AGZ

